

GAZETA DE MADRID

DEL MARTES 19 DE MAYO DE 1772.

S Abémos que la Esquadra *Rusa* permanece aún en *Paros*, y que las enfermedades han aniquilado parte de sus tripulaciones, de suerte que los *Cosarios* de aquella Nación ya no se dexan ver en el *Archipelago*. La Caravana de la *Meca* se ha puesto en marcha, á cargo del Baxá de *Damasco*, que acostumbra mandarla. *Osman*, nombrado por la *Puerta* Baxá y *Seraskier* del *Cayro*, ha despachado orden á diferentes Gobernadores de que vayan á unirsele con sus Tropas para acompañarle á *Egypto*, donde tiene orden de establecerse por fuerza en caso de hallar oposicion. Entretanto se sabe, que *Ali Bey*, despues de haber echado del *Cayro* á su hierno *Mehemet Bey Aboudiab*, había nombrado cinco nuevos *Beyes*, cuya eleccion fue aprobada por el Pueblo. Se añade que parecía haberse entibiado en sus proyectos de conquistas en *Siria*, y que pensaba reconciliarse con la *Puerta*, igualmente que el *Cheik Daher*, su aliado, quien continuaba en ocupar á *Seyda*; pero que el Baxá de *Tripoli*, precisado á salir de esta ultima Ciudad, á causa de sus vejaciones, no había podido aún volver á ella.

El Patron de una Barca *Tártara*, que llegó de *Criméa*, refiere, que nada se había innovado en el gobierno de aquella Peninsula: que solo tres Compañías de un Regimiento *Ruso* ocupaban á *Bakchaserai*, donde tambien se hallaba el Cónsul de la misma Nación, que reside ordinariamente cerca del Kan: que los *Rusos* tenían pocas mas fuerzas en *Orkapi* y *Cafa*, en cuya ultima Ciudad no habían quedado mas moradores que los *Christianos*; y finalmente, que la peste hacía considerables estragos en el País, habiendose llevado ya cerca de la mitad de los *Rusos* que se quedaron en la Peninsula.

El jóven Sultan *Mehemet Guerai* ha partido ultimamente al *Cubán*.

Quan-

Quando hablamos de esta Familia , que reyna en *Criméa* tanto tiempo há, anunciamos la opinion de algunos autores que la dan origen *Christiano*, sacando su descendencia de *Lithuania*; pero es necesario advertir , que á esta congetura se opone la tradicion *Tártara* , que siempre ha tenido á sus Príncipes por descendientes de *Genghis Kan*. El nombre de *Guerai*, segun aquel Pueblo , es el de cierto Pastór, que libertó de un asesinato general á un tierno Príncipe de la misma familia ; quien , habiendo ocupado despues el Trono de sus Padres , dió , en reconocimiento , el nombre de su libertador á todos sus sucesores , añadiendo el sobrenombre de *Schoban* , que significa Pastór. Los Kanes le han usado efectivamente hasta el famoso *Hadgi Guerai Kan* , que substituyó el epíteto de *Hadgi* , que quiere decir *Peregrino* , al de *Schoban*, que habian conservado los demas Príncipes. Los tres Sultanes , que se hallan actualmente en poder de los *Rusos* , descenden de estos *Schobanes Guerai* , á quienes se llama con impropiedad *Cherim Guerai* , porque los *Cherim* son los Gefes de los *Mirzas* , ó Nobles de *Tartaria* , familia muy poderosa y antigua.

H *Varsovia 8 de Abril de 1772.*
 HA llegado un Corréo, despachado por el Feld Mariscal Conde de *Romanzow* al Embaxador de *Rusia*, con la noticia de que el Sr. *Simolin* se hallaba ya en *Tisi* : que seguían las negociaciones de paz con buen éxito ; y que segun las apariencias , no tardaría en publicarse una suspension de hostilidades.

El Sr. *Benoit* , Ministro de *Prusia* , ha declarado que las Tropas del Rey, su Amo, obrarán de aquí adelante contra los Confederados. Las cartas de la *Gran Polonia* refieren , que el General *Anhalt* , actual Comandante de las Tropas *Prusianas* en aquella Provincia y en *Pomerelia* , había atacado hasta tres veces al Mariscal de Confederacion *Zarembo* , y apoderadose de 400 hombres , y de dos cañones. Se añade que el Campo de *Marienwerder* se compondrá de 16 Batallones.

H *Dantzick 11 de Abril de 1772.*
 HAN entrado en *Lithuania* 200 Ingenieros *Rusos* ; y los víveres y forrages que deben entregar los habitantes para los almacenes de las mismas Tropas son suficientes al consumo de un Ejército de 40000 hombres. Dícese que empieza á experimentar escasez de víveres el Cuerpo de Tropas que tiene bloqueado el Castillo de *Cracovia* , en número de mas de 10000 hombres , incluidas las del Rey de *Polonia*. Esta voz parece tanto mas verosímil , quanto los *Rusos* habian dexado exáusto el Palatinado de *Cracovia* para formar los grandes almacenes que los Confederados encontraron en el Castillo.

Stockolmo 12 de Abril de 1772.

EL Rey ha señalado para su Coronacion el dia 29 del mes próximo. Ya se habría efectuado mucho tiempo ha esta ceremonia tan deseada, si se hubiesen conformado los Estados con los deseos de S. M.; pero su negativa á la época que había dado el Rey; las dilatadas altercaciones sobre el acto de seguridad; la division entre las Ordenes inferiores, y la de la Nobleza; y finalmente el rigor de la estacion, han retardado este importante objeto. El acto de seguridad ó Capitulacion, que es muy dilatado, contiene veinte y quatro artículos; pero nos contentaremos con citar los que han hecho el objeto de las disputas de la Dieta; previniendo, que las expresiones que han motivado las altercaciones, ván distinguidas con letra bastardilla.

„PREAMBULO. Gustabo, por la gracia de Dios, Rey de Suecia, de los „Godos, y Vandalos &c. heredero de Noruega, Duque de Sleswick, „Holstein, Stormars, y Ditmarsa, Conde de Oldenbourg y Delmenhorst &c. &c.: Hacémos saber, que pues la Divina Providencia ha dispuesto, que en virtud del orden de sucesion, establecido por los Estados del Reyno, hayamos ascendido al Trono de Suecia, despues del fallecimiento del Rey Adolfo Federico, nuestro muy amado Padre, de gloriosa memoria: admitiendo con veneracion de la mano del Altísimo esta dignidad Real; y habiendo dado ya nuestra seguridad, firmada en París, durante nuestra residencia allí, el dia 15 de Marzo de 1771, prometémos y asegurámos nuevamente del modo mas solemne, que nuestro fin es, y será siempre, mediante el favor y bendicion del Cielo, procurar el bien y felicidad del Reyno en quanto penda de nuestro arbitrio; reynar *sin interrupcion*; y observar inviolablemente las obligaciones que abaxo se prescriben.

„Artículo IX. En la eleccion y nombramiento de Senadores se procederá con arreglo á lo prevenido en la parte doce de la forma de gobierno de 1720 &c. Y si fuese nuestra voluntad nombrar á alguno en el Gabinete, además de los que se nos hayan propuesto para un empléo, se deberá dar cuenta en el Senado; pues si se hallase que el tal nombramiento se opone á las leyes fundamentales de Suecia, y á los demás Decretos, ó que es en perjuicio de otros Vasallos mas dignos, en tal caso nos conformaremos con el dictámen del Senado, segun la pluralidad de votos, y nombraremos á otro sugeto mas benemérito, atendiendo únicamente á la *capacidad, experiencia y mérito de la persona propuesta*; y á los que por sus estudios, *hazañas Militares*, y por otras *luzes y conocimientos útiles se hiciesen dignos de ser promovidos*: zelando sobre todo, que no se confiera empléo á persona alguna que carézca de

„suficiencia ; pero de ninguna manera atenderémos al nacimiento , dignidad ,
 „ó carácter quando se trate de proveer empleos que requieran mérito , ta-
 „lento y experiencia , observando inviolablemente la regla prescrita en el pá-
 „rrafo quarenta de la forma de gobierno , y el Decreto de 12 de Noviembre,
 „que se executará con exâctitud , asi respecto de las promociones á los
 „empleos , como á todos los demás artículos.

„Artículo XXII. En lo tocante á Fábricas y Manufacturas &c. que-
 „rémos igualmente mantener el derecho de todos y cada uno de los
 „Paysanos á la posesion de las tierras tasadas que han adquirido de la
 „Corona , en la forma que se las vendimos , en virtud de contrato he-
 „cho con el comprador , sin intentar vender , cambiar ó conceder á ningun
 „otro las rentas de una tierra vendida , baxo qualquier pretexto que sea ,
 „(salvo el párrafo 28 de los privilegios de la Nobleza , que trata de las
 „tierras de la Corona) conservando el derecho de poseerlas , romper-
 „las y cultivarlas á todos y cada uno de los Paysanos que de hayan ad-
 „quirido por resoluciones dadas con este motivo , segun su sentido y
 „tenor, trabajando al mismo tiempo en la execucion de las medidas pro-
 „pias para adelantar la Agricultura , de suerte que los que se hayan em-
 „pleado en el rompimiento de las tierras incultas , gocen de las prerro-
 „gativas que les conceden los Decretos &c. “

Copenhague 14 de Abril de 1772.

LOs Miembros de la Junta extraordinaria , encargados de sustanciar la causa de los prisioneros de Estado , prestaron juramento desde el principio de guardar un secreto inviolable sobre los objetos que se pudiesen á su exâmen , por cuya razon no se ha podido saber con certeza lo que ha pasado en sus Sesiones ; pero no por eso ha dexado de transpirar el Público algunas particularidades de lo ocurrido en la Asamblea del dia 6. Dícese que en ella se ha anulado el matrimonio del Rey con la Reyna *Carolina Matilde* ; y aunque la Corte no ha publicado todavía esta sentencia , no se duda aqui de su certeza. El Abogado *Bangh* leyó las acusaciones formadas contra la Reyna ; y el Procurador general *Uldahl* habló á favor de dicha Princesa , pronunciando un discurso tan elocuente y pathético , que hizo llorar á toda la Asamblea. Los Jueces exâminaron cinco quëstiones , sobre las quales debian pronunciar ; á saber : 1^a , en qué forma se habia de hacer el divorcio : 2^a , qué título se debia dar á la Reyna despues de anulado su matrimonio : 3^a , en qué terminos se debe considerar á la joven Princesa : 4^a , qué pension se ha de asignar á la Reyna ; 5^a , y qué lugar se debe señalar para su residencia. Estas quëstiones ocasionaron largas disputas. El Caballero *Keith* , Ministro de *Inglater-*

terra, pasó á ver á esta Princesa, y tubo con S. M. dos conferencias muy dilatadas; pero se ignoran su objeto y sus resultas. Las tres Damas, que deben acompañar á la Reyna al Castillo de *Ahlbourg* en *Jutlandia*, han ofrecido, baxo juramento, no salir de dicho Castillo desde las ocho de la noche en verano, y desde las seis en hibierno. Las personas que compondrán su Corte son en número de 60; y sus sueldos y demás gastos subirán á 40y rixdales cada año.

Se está con curiosidad de saber la suerte de los otros prisioneros, cuya sentencia se pronunciará brevemente. Antes de ayer se vió su causa en la gran Junta congregada en el Castillo. El Fiscal general *Viver* les hizo los cargos; y el Procurador general *Uldahl*, y el Abogado *Bangh* empezaron su defensa.

Londres 24 de Abril de 1772.

EL 17 de este mes pasó el Rey revista en el Parque de *S. James* al Regimiento de Infantería Num. 67, que marcha actualmente á la Provincia de *Kent*, donde debe tomar sus quarteles.

En la Sesion que tubo el dia 13 la Cámara de los Comunes, trató de si se tomaría en consideracion la carestía de granos, ó la situacion de los negocios en la *India*. Hizose presente, que se engañaba al Público, suponiendo que la Cámara pudiese poner pronto remedio sobre el excesivo precio que tienen los granos, y que el Parlamento solo podía impedir la extraccion, y permitir la entrada; pero que los Aetos que se acordásen no podían obligar á que viniese á *Inglaterra* el trigo de Países estrangeros. Se advierte, entretanto, que con solo haberse manifestado el Parlamento inclinado á permitir la entrada, ha baxado considerablemente su precio.

Yéndo antes de ayer el Lord Corregidor á la Iglesia de *Saint Bride*, y bolviendo á la Casa de Ayuntamiento, fue insultado por el Populacho, que le gritó por todo el camino, diciendole repetidas injurias sobre la carestía del pan. En *Ludgate Hill* le tiraron un naranjazo al rostro, y en el cimiterio de *S. Nicolás* le echaron un pan enmoecido dentro de su Coche.

Antes de ayer se despachó un Correo al Caballero *Keith*, Ministro del Rey en *Copenhague*; y no tienen el menor fundamento las voces que corrieron de la partida de una Esquadra á *Dinamarca*, con orden de obrar contra aquella Corte. Los Navios que se arman en *Portsmouth*, *Plymouth* y *Chatham* únicamente están destinados á formar una Esquadra de observacion en el Océano, á reforzar la de las *Indias Occidentales*, y á reemplazar otras que han concluido su término en diferentes partes adonde fueron destinadas. Fuera de esto, no se hace en el Reyno preven-

cion

cion alguna de que se pueda inferir que piensa la Corte en turbar la tranquilidad pública. El número de los Navios de guerra no excede de unos 150, y los Regimientos en los tres Reynos permanecen sobre el pie que regularmente tienen en tiempo de paz.

El dia 22 del corriente llegó un Correo de *Irlanda* con la noticia de que se había calmado casi enteramente la sublevacion en la parte *Septentrional* del País: que las Tropas, á las ordenes del General *Gisborne*, acantonaban en varias Villas y Lugares, de manera que se podian juntar prontamente; y que por esta disposicion no se atrevían los sediciosos á aparecer armados. Sin embargo, parece que los Pueblos de los tres Condados de *Esex*, *Susfolk*, y *Norfolk*, quedaban en vísperas de sublevarse con motivo de la carestía de víveres.

Haya 24 de Abril de 1772.

UN particular juntó en *Nieuport*, en *Flindes*, grandes porciones de granos; pero el Pueblo, que experimentaba escasez, se tumultuó al redor de sus almacenes; y despues de haber entrado en ellos, repartió entre sí el trigo y demás provisiones que encontró: hecho esto, conduxo al dueño de los almacenes á la orilla del mar, y le abandonó á discrecion de las olas en una Chalupa sin provisiones. Se asegura que es tan lastimosa la escasez que se experimenta en muchas partes de la *Noruega*, que se hacen moler cortezas de árboles para suplir en lugar de harina de centeno. Algunas Provincias de *Alemania* están reducidas al mismo extremo; pero de un plan, que se está formando de todos los granos del Norte, y de otras diferentes partes, resulta, que juntos estos granos á los de la próxima cosecha que se espera, producirán una abundancia, que haga olvidar la escasez que se experimenta actualmente, y pueda alejar para lo sucesivo semejantes calamidades.

Versailles 2 de Mayo de 1772.

EL Baron de *Breteuil*, Embaxador extraordinario del Rey cerca de S. M. *Siciliana*, se despidió dias pasados de S. M. y de la Familia Real, á quienes fue presentado por el Duque de *Aiguillon*, Ministro y Secretario de Estado y del Despacho de los negocios estrangeros.

París 4 de Mayo de 1772.

EL 18 del pasado se experimentó en *Montauban* una tempestad muy violenta. Fue tan copiosa la lluvia, que en menos de media hora se inundaron las calles de la Ciudad, y la mayor parte de las casas: el granizo, que despues cayó, del tamaño de una nuez, hizo mucho estrago en los campos.

Nápoles 28 de Abril de 1772.

LOS Reyes nuestros Señores se restituyeron ayer desde su residencia de *Cusertá* á esta Capital, entre generales aclamaciones de sus fieles Vasallos, que aguardan con ansia el feliz deseado parto de la Reyna; y estando ya S. M. en los nueve meses de su preñado, prosiguen las rogativas públicas, que se hacen con el mayor fervor en las Iglesias de esta Ciudad.

Roma 28 de Abril de 1772.

LA Electríz viuda de *Saxonia*, que se halla en esta Capital desde el día 15 del corriente, pasó el *Jueves Santo* al Palacio *Vaticano*, donde asistió con mucha devoción á las sagradas funciones, que executó su Santidad en la Capilla *Sistina*: y el tercer día de *Pascua* tubo esta Princesa audiencia privada de S. B. El Duque de *Glocester* partió el mismo día de esta Ciudad, muy satisfecho de los obséquios que se le han hecho en los cincuenta y seis días de su residencia en ella.

Florençia 25 de Abril de 1772.

EL Domingo de *Pascua* asistió el Gran Duque, nuestro Soberano, á la Misa mayor, que celebró de Pontifical el Arzobispo en la Iglesia Metropolitana; despues de lo qual dió el mismo Prelado la bendición Papal al numeroso Pueblo que concurrió á recibirla para ganar la Indulgencia plenaria.

Monseñor *Juan Octavio Maminforte*, Arzobispo de *Teodosia*, y Nuncio Apostólico en esta Corte, tubo el Martes por la mañana audiencia pública de sus Altezas Reales, á cuyo efecto se dirigió este Prelado al Real Palacio de *Piti* con un magnífico tren de cinco exquisitas Carrozas, de las quales dos eran de las Reales Caballerizas, y las demás suyas propias.

Madrid 19 de Mayo de 1772.

EN el Real Sitio de *Aranjuez* se mantienen el Rey y las demás Personas Reales, que acompañan á S. M., sin experimentar la menor novedad en su importante salud; y el Señor Infante *D. Antonio* prosigue aquí felizmente en su convalecencia.

El Rey se ha servido nombrar para el Corregimiento de la Ciudad de *Leon* al Capitan *D. Francisco Xavier de Quiroga y Losada*, Caballero del Orden de *Santiago*: Para la Alcaldía mayor de la misma Ciudad, á *D. Joseph Fuentes Mangas*: Para la Vara de Alcalde mayor de la Villa de *Iguadala*, Principado de *Cataluña*, á *D. Mariano Berga y Felip*; y para la de *Almodovar del Campo*, Territorio de la Orden de *Calatrava*, á *D. Gabriel Amando Salido*.

En

En atencion al mérito y servicios del Sr. D. *Joseph de Contreras*, Ministro del Consejo, y á su notoria calidad, se ha servido S. M. concederle merced de Título de *Casilla*, para sí, sus herederos y sucesores.

Se hace saber al Público, que Maria Ana Francisca Clara Vicenta, hija de Pedro y de Margarita de la Court, que falleció en Lila, en Flandes, en 29 de Setiembre de 1770, ha dexado por su testamento 600 florines, moneda de Flandes, á los hijos que haya tenido su hermano Pedro Francisco Vicente, que murió en estos Reynos, donde fue Sargento de Granaderos del Regimiento de Reales Guardias Walonas, en la Compañía del Caballero de Lalaing, y residía en Barcelona á fines de Diciembre de 1727, creyendose haya muerto en la misma Ciudad en el mes de Febrero de 1728, y que está enterrado en la Iglesia de S. Justo. Sus hijos ó descendientes podrán dirigir testimonios de su filiacion en buena y debida forma al Sr. Vaast Francisco Joseph le Febure, Rentero en Lila, calle de Cocqueres, Parroquia de S. Pedro, uno de los Testamentarios de la difunta Vicenta; previniendose que tambien hay bienes raíces, dinero y créditos, que pertenecen á los descendientes que haya dexado el referido Pedro Francisco Vicente.

El Plan de los precios á que ha corrido la fanega Castellana de granos en el mes de Abril de este año de 1772 en los Pueblos y Partidos que en él se refieren, segun los Estados que han remitido al Consejo los respectivos Corregidores y Alcaldes mayores, por mano del Señor Fiscal, formado por D. Manuel Navarro, Contador de él. Se hallará el Viernes próximo donde esta Gazeta.

Reflexiones político-militares sobre la guerra del Turco contra la Rusia, en continuacion á las turbaciones de Polonia: tomo VI, y en orden á las Decadas de Prusia XVI; su autor D. Joseph Vicente de Rustant. Se hallará con las demás Obras suyas en la Imprenta de Manuel Martin, calle de la Cruz, en la Librería de Alberá, Carrera de S. Gerónimo, y en casa del autor, bien enquadernada en pasta.

Ingeniosa y literal comperencia entre *Musa*, Rey de los Nombres, y *Amo*, Rey de los Verbos, á la que dió fin una campal y sangrienta Batalla que se dieron los Vasallos de uno y otro Monarca: compuesta en forma de coloquio. Y la Lámina que demuestra el modo de sacar la Meridiana, y método facil para arreglar los Reloxes por ella, con una Tabla, que enseña en qualquier tiempo del año la diferencia que debe tener el Relox de Sol: con una breve explicacion para tocar el registro á los Reloxes de faltriguera; puede ir en carta. Se hallará, con el antecedente, en la Librería de Joseph Matias Escribano, calle de Atocha, frente de la Aduana.

POR EL REY NUESTRO SEÑOR.

En casa de Don Francisco Manuel de Mena, calle de las Carretas.